



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de la obra civil y eléctrica en calle Rohde y Belgrano, para el BPN S.A., en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones y la normativa nacional provincial o municipal que resulte aplicable.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el día 17 de julio de 2024 hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **02 de agosto de 2024** a las 10:00 (Diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística-, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura. Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego en dicha oportunidad.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - APARTADO- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y PLANOS ADJUNTOS.

ANEXO IV - DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

ANEXO V – DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO VI- DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS.

ANEXO VII - PLANILLA COTIZACION OBRA

ANEXO VIII - ESPECIFICACIONES TECNICAS –PLANOS

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el "Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y las bases y condiciones de la contratación, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

No se tomarán en cuenta las ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, por ventajosas que sean. Las ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el presente Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar donde se proyecta ejecutar la obra, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar donde deban ejecutarse las obras o trabajos que se licitan.
- Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de obras, considerando tanto las condiciones del entorno físico, como así también cuestiones económicas o sociales y climatológicas.
- Las condiciones en que se ejecutará la obra, el acceso al terreno, la disponibilidad de recursos materiales y humanos; etc.
- La normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad; y los permisos y habilitaciones requeridos para la ejecución de la Obra.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa de desconocimiento, en cuanto a las condiciones en que se realizarán los trabajos licitados.

A estos fines, a pedido de los oferentes, el Banco podrá instrumentar una visita al lugar y/o dependencias del Banco involucradas en el objeto de la presente Licitación. Para tal cometido, los oferentes deberán solicitar la misma, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera de las Condiciones Particulares del Pliego (Consultas Administrativas y Técnicas). De aceptarse dicha solicitud, el Banco emitirá una Circular al respecto, informando la fecha, el horario y los requisitos a cumplir por los oferentes que retiraron el Pliego, a fin de participar de la visita solicitada.

En caso de realizarse una visita guiada a los lugares de ejecución de las obras, la asistencia a las mismas no será obligatoria para los oferentes, no obstante que los mismos no podrán alegar desconocimiento en cuanto a las condiciones enunciadas en el presente, careciendo los oferentes o adjudicatarios de derecho a efectuar reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del Pliego que adujera desconocer.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso **(Q8300GZB)** Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N°50 – **(Q8300GZB)** de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la ejecución de la obra civil y eléctrica en Calle Rohde y Belgrano de la Ciudad de Neuquén, que deberá realizarse y entregarse llave en mano, con modalidad Ajuste Alzado Relativo, para el Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas y planos adjuntos, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día 17 de julio de 2024, hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada,** hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentare oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta y el objeto de la licitación.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El Banco se reserva la facultad de solicitar a los oferentes la exhibición de documentos originales o la presentación de copias certificadas por escribano público, debidamente legalizadas por el Colegio de Escribanos en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción de toda la documentación presentada en la oferta que no fuere en su original.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén – **LICITACION ABIERTA N°010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE"**. Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

4.3.1. Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE" fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la LICITACION ABIERTA N°010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE", conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- 1.** El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- 2.** Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- 3.** Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
- 4.** Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II.**

5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III.**

6. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV.**

7. Antecedentes de trabajos:

a) Declaración Jurada de al menos dos (2) antecedentes de obras/reformas similares con referencias comprobables, en la ejecución de construcciones mayores a 250 m2. Deberá mencionar tipo de trabajos realizados, nombre de la persona de contacto, número telefónico y dirección de correo electrónico, quedando el Banco facultado para corroborar los antecedentes invocados. **ANEXO VI.**

b) Listado de antecedentes de obras/reformas ejecutadas de construcciones mayores a 250 m2, de similares características a las requeridas en el presente Pliego. Deberán nombrarse al menos dos antecedentes, indicando referencias profesionales y documentación (Contratos, Órdenes de Compra, etc. En caso de que los antecedentes sea obras realizadas al BPN SA, no se deben adjuntar antecedentes, solo mencionarlas) que acredita lo señalado y respalde lo declarado.

8. En caso de que el oferente sea una persona jurídica:

a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la ejecución de obras objeto de la presente Licitación.

b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.

9. En caso de Sociedades Anónimas y Sociedad Anónima Simplificada, nómina de los socios y sus tenencias accionarias. **ANEXO V.**

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- 10.** En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.
- 11.** Constancia de inscripción ante AFIP, vigente.
- 12.** Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.
- 13.** Formularios 931 correspondientes a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la Fecha de Apertura, con la constancia de la presentación y pago de todas las obligaciones que surgen del mismo. Poseer una nómina no inferior a 4 (cuatro) empleados, en los últimos 6 (seis) meses. Dicho requisito será verificado con la presentación de los Formularios 931 AFIP.
- 14.** Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres meses anteriores al Acto de apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 15.** Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pagos correspondientes a los últimos tres meses, anteriores al Acto de Apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).
- 16.** Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.
- 17.** Declaración Jurada de recepción de planos, conforme **ANEXO VIII**.
- 18.** Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6. La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el APARTADO D – Planilla de cotización.

ACLARACIONES

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad como Proveedor del**

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 11, 12 y 16. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre N°2 deberá contener:

a. La oferta propiamente dicha de la obra que se cotice, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VII**. Toda esta documentación económica deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado. **El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por el total de la obra en un único renglón.**

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (pesos argentinos), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio cotizado en la oferta deberá contemplar:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos que se licitan conforme las características Constructivas y Planos de las Obras.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el personal que dentro o fuera del recinto de la obra realice tareas relacionadas con la

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

misma, responsabilizándose asimismo por el cumplimiento de estas obligaciones por parte de sus subcontratistas –en caso de ser autorizada la subcontratación.

- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la construcción de las características planteadas en este Pliego sus Anexos y Planos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego.
- El mantenimiento en obra, durante las horas de trabajo, de un encargado Profesional responsable que haga cumplir las órdenes impartidas por la dirección de obra/inspección del Banco.
- La confección de toda documentación que requieran las reparticiones intervinientes (Municipalidad-empresas de energía eléctrica y de gas; etc.), su tramitación y aprobación incluyendo permiso de obra según requerimiento municipal, los planos conforme a obra como así también los planos de cada una de las instalaciones.
- El pago de uso de la vereda a la Municipalidad, si correspondiere.
- La limpieza de las obras licitadas bajo el presente Pliego. Esta limpieza debe incluir el final de obra y la limpieza final completa de lo construido, dejando los mismos aptos para el funcionamiento.
- Planos conforme de obra de todas las instalaciones y final de obra.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

b. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.

c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) será abierto el día **02 de agosto de 2024 a las Diez (10.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso (**Q8300GZB**) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada uno de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Prevía lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en qué carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

10. COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b), c) y d):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de Dpto. de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1.
IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12,

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N° 1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

14.4. El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan mediante la representación de una (1) sola persona. Dicha persona deberá acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N° 2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.
IMPUGNACION

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 15 haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en cláusula 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a)** Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b)** Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c)** Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d)** Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e)** Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio total cotizado.
- Experiencia, trayectoria en el rubro objeto de la presente Licitación, estructura y organización de la empresa.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará en forma total el renglón de la presente licitación al oferente cuya oferta se considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará por la totalidad del renglón.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6. Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimarán su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a.** El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b.** Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c.** La oferta adjudicada.
- d.** Plan de trabajo presentado y aceptado.
- e.** El Acta de Inicio de la obra.
- f.** Los planos complementarios que el Banco entregue a el contratista.
- g.** Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos que se emitan en el marco de la construcción de la obra.
- h.** El Acta de Recepción Provisoria de la obra.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

i. El Acta de Recepción Definitiva de la obra.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya sido recepcionada la Obra a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco presentada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo,

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

realización de los trabajos, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su ejecución hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

Sin que ello implique una limitación de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario y de la garantía de indemnidad asumida a favor del Banco, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco, un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, conforme clausula particular N° 42.

27. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

La Dirección de Obra, en su carácter de representante del Banco, se comunicará con el Adjudicatario a través del "LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO". Mientras que, el Adjudicatario a través del representante técnico designado, se comunicará con la Dirección de Obra, a través del "LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO". Ambos libros estarán foliados y cada "Orden de Servicio" y "Nota de Pedido" se confeccionará por triplicado; debiendo constar en cada ejemplar la firma original de cada una de los responsables/representantes de las partes.

28. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego, EL BANCO se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

1. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.
3. En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito de EL BANCO.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.
5. Falta de cumplimiento total o parcial en tiempo y forma de cualquiera de las

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

6. La facultad prevista en la presente, no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del presente con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es un profesional idóneo de la construcción.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la ejecución de la obra contratada.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

30. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

31. INDEMNIDAD

31.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

32. INICIO DE OBRA

La fecha de inicio de la obra será al día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, momento en el que se suscribirá un acta de inicio de obra entre el oferente que resulte adjudicatario y el Banco (en adelante, cada una de ellas, el "Acta de Inicio de Obra").

33. PRORROGA DE PLAZOS

El adjudicatario dentro de los cinco (5) días de ocurrido el hecho o sus consecuencias o en un menor plazo, en caso que las circunstancias lo ameriten, deberá informar por escrito al Banco

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

toda causal que incida sobre el cumplimiento de los plazos contractuales, aportando los elementos que acrediten fehacientemente los motivos del pedido de prórroga.

El Banco se pronunciará respecto a la solicitud de prórroga dentro de los diez (10) días hábiles de formulado el pedido, otorgando o denegando la prórroga, la cual únicamente será otorgada cuando la misma obedeciera a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, efectuándose las adecuaciones respectivas al plan de trabajo.

Sin perjuicio de otras causas que, a criterio exclusivo de la Dirección de Obra, puedan calificar como caso fortuito o fuerza mayor, serán motivo de prórroga en los plazos las siguientes situaciones:

33.1. Transcurso de tiempo necesario debido a la implementación de modificaciones al proyecto original.

33.2. Ejecución de trabajos adicionales y/o ampliaciones.

33.3. Transcurso de tiempo por falta de definiciones de áreas del Banco Provincia del Neuquén S.A., vinculadas a la obra, debidamente comprobado, a criterio del Banco.

33.4. Por razones fundadas, generadas por la naturaleza, y que superen el estándar propio de inclemencias climáticas habituales en la zona de ejecución, debiendo estas encontrarse debidamente acreditadas y la prórroga será únicamente por el tiempo que dure la inclemencia.

34. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION - INCUMPLIMIENTO

34.1. El plazo de entrega de la Obra, será dentro de los 90 (noventa) días corridos desde suscripta el Acta de Inicio de Obra.

34.2. La Obra deberá ser realizada y entregada llave en mano en Calle Rohde y Belgrano, de la localidad de Neuquen, de la Provincia de Neuquén.

34.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto de los plazos que correspondan a la obra particular, en lo que refiere al inicio, ejecución y entrega de la obra, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total del Contrato hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.

34.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

y/o deficiencia en los trabajos contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula 34.3 sin perjuicio de los establecido en la Cláusula 43

34.5. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

35. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El Banco abonará al adjudicatario-contratista en concepto de anticipo financiero o de obra, un equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado. Dicho anticipo se efectivizará luego de suscripto el Contrato, y constituida la garantía de anticipo financiero (conforme los medios determinados para la garantía contractual en la Cláusula Particular 24), previa entrega de la correspondiente factura en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén-
- El saldo restante se abonará por avance de obra, en este caso, previa conformidad por parte del Departamento de Gestión Edilicia y Mantenimiento y la entrega de la correspondiente factura.

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – (Q8300GZB) Neuquén.

36. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

36.1. El adjudicatario-contratista confeccionará la certificación de avance a los 30 días de iniciada la obra, la que deberá ser aprobada por el Banco.

El precio correspondiente a dicha certificación de avance de obra, podrá ser redeterminado a

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

solicitud del adjudicatario - contratista, de conformidad a los términos que se establecen en la presente cláusula.

Se deja a salvo que el anticipo financiero o de obra otorgado en función de lo establecido en la cláusula 35 no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo. A tal efecto el anticipo se asignará proporcionalmente, es decir que los ajustes por redeterminación de precios se realizarán sobre saldo.

36.3. La redeterminación de precios de los certificados de avance de obra que correspondan, será calculada utilizando la variación de los índices específicos establecidos en la presente Cláusula mediante la aplicación de la siguiente fórmula: "Monto de Obra aprobado menos (-) anticipo financiero por (x) el avance de obra certificado y por (x) la variación del índice establecido en la cláusula 36.4. determinada en relación al índice correspondiente al mes de presentación de oferta".

36.4. Los índices de referencia a utilizar para cada ítem y para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Cámara Argentina de la Construcción "Costo de Construcción - Indicador de la variación del costo de un edificio tipo en Capital Federal evolución mensual", que publica mensualmente dicha Cámara.

36.5. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda, con respecto al certificado a valores originales.

36.6. Las solicitudes de redeterminaciones de precios deberán contar con un detalle de cálculo que permita su análisis. En todos los casos el adjudicatario-contratista deberá presentar los soportes magnéticos con las operaciones de cálculo y vinculaciones que permitan su análisis y verificación.

36.7. Las obras que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de trabajo, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder. A tal fin, se tomará en consideración el avance acumulado mensual de la obra y se lo comparará con el avance acumulado previsto conforme el plan de trabajo presentado por el adjudicatario-contratista con su oferta en el marco de la presente Licitación y que formará parte del Contrato a ser suscripto. De esta forma, la diferencia porcentual de atraso resultante de la mencionada comparación, será redeterminada

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

al mes en que debió realizarse la misma de acuerdo a lo fijado en el plan de inversiones mencionado en último término.

36.8. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y el Banco Provincia del Neuquén S.A. suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente cláusula. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme al mecanismo establecido en la cláusula 36.8 a continuación, implica la renuncia incondicionada y de pleno derecho del adjudicatario-contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

36.9. El Acta de Redeterminación de Precios debe contener, como mínimo:

- a. La solicitud del adjudicatario-contratista.
- b. Los precios redeterminados del certificado de avance de obra, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c. La renuncia del contratista, en los términos previstos en la Cláusula Particular 36.7. del presente.

36.10. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al adjudicatario-contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

36.11 El Banco Provincia del Neuquén S.A. no reconocerá otros mecanismos de redeterminación de precios que el previsto en la presente Cláusula.

37. PRESENTACION DE DOCUMENTACION

En forma mensual y durante todo el plazo de la obra, el adjudicatario-contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de los recibos de sueldo firmados por cada uno de los empleados afectados a la obra objeto de la presente licitación.
- Listado de pago de sueldos y jornales/ acreditación bancaria de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- DDJJ SUSS F 931 (incluyendo constancia de presentación y comprobante de pago de las obligaciones previsionales).
- Comprobante de pago del seguro de vida obligatorio de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- Comprobante de pago del seguro de responsabilidad civil de la actividad, de la obra, y de todo el personal afectado a la obra objeto de la presente licitación.
- Listado de personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última.
- Certificado de antecedentes Penales Nacional del personal que ejecutara las tareas.

El Banco se reserva la facultad de exigir sobre este punto cualquier otro requerimiento que resulte necesario, a su exclusivo criterio, y/o por cumplimiento de alguna normativa en materia de seguridad que resulte de cumplimiento obligatorio.

IMPORTANTE: La presentación de esta documentación en tiempo y forma, es requisito para efectivizar el pago de los certificados de avance de obra y facturas correspondientes. -

38. SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario, incluyendo los subcontratistas en caso de haberse autorizado expresamente y por escrito la subcontratación por parte del Banco, deberá dar acabado cumplimiento a la legislación vigente y la que se cree en el futuro en materia de higiene y seguridad, así como también aquellas normas que las modifiquen y/o complementen, entre otras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus normas complementarias.
- Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557.
- Decreto reglamentario 351/79.

39. GESTIONES ANTE MUNICIPALIDAD Y ORGANISMOS

El adjudicatario-contratista está obligado –de corresponder- a ejecutar los trámites, ejecutar los planos y demás documentos que exijan los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o empresas privadas prestadoras de servicios, para la ejecución de las obras y/o instalaciones incluidas en la obra licitada, hasta la aprobación de los mismos.

Ello significa además que los trabajos, instalaciones objeto de dichas tramitaciones, deben ejecutarse de acuerdo a las reglamentaciones de los organismos involucrados, aunque en la documentación que conforma la presente Licitación, no fuera mencionado expresamente.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

El adjudicatario-contratista es el encargado de gestionar y obtener las verificaciones de las inspecciones necesarias, parciales y finales, y también la aprobación y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere esta cláusula sin que por ello tenga derecho a prórrogas de plazo y/o adicional de contrato.

40. LEY N°2184 SOBRE PATRIMONIO HISTORICO, ARGUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO

En caso de corresponder, el adjudicatario-contratista deberá observar las previsiones sobre las disposiciones de la Ley Provincial N° 2184 sobre Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.

41. SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las demás multas y/o penalidades que pudieran corresponder, la suspensión injustificada de los trabajos por parte del adjudicatario lo hará pasible de una multa no restituible adicional equivalente al pago del 0.3% del importe total ofertado de la Obra con retraso, por cada día de suspensión, la que será descontada por el Banco en la primera liquidación a su favor.

42. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco que cubra los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación objeto de la presente a el Banco y/o a cualquier tercero, por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta millones), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco cinco (5) días antes del inicio de la contratación objeto del presente pliego.

No obstante ello, el adjudicatario responderá íntegramente por los daños que pudiera producir con motivo de la obra, no entendiéndose lo dispuesto en esta cláusula como limitativo de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratada con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar a el Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

43. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

43.1. Recepción Provisoria: La obra será recibida provisoriamente, cuando la obra se encuentre totalmente terminada conforme a las disposiciones del Pliego y del contrato que oportunamente se suscriba y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento, labrándose el Acta de Recepción Provisoria. Esta se realizará teniendo a la vista los planos conforme a obra y el certificado de final de obra aprobados por el Municipio, y los planos conforme a obra de todas las instalaciones existentes y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas de acuerdo a las condiciones pactadas en la documentación que integra la contratación, se podrá suspender dicho acto hasta que el adjudicatario subsane los defectos observados, dentro del plazo que fije al efecto. Si el adjudicatario no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, el Banco podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las sanciones que correspondieran. Cuando se tratare de subsanar deficiencias menores o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose expresa constancia de las deficiencias detectadas en el acta referida a efectos de su subsanación dentro del plazo de conservación y garantía. En estos supuestos, el Banco podrá permitir la sustitución de la retención correspondiente mediante la integración de una garantía equivalente por parte del adjudicatario.

No se devolverá la garantía de cumplimiento contractual al contratista hasta que no se aprueba la recepción definitiva.

43.2. Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada transcurridos los 180 (Ciento Ochenta) días corridos desde la fecha de la recepción provisoria de la obra, siendo durante ese tiempo el Contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo las consecuencias resultantes de su uso indebido.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien reparaciones o defectos pendientes.

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el director de obra en su carácter de representante del Banco, y el adjudicatario.

Recibida finalmente la obra, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco Provincia del

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Neuquén S.A. ordenará efectuar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria) o el saldo existente de la misma.

44. MODIFICACIONES

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos, solamente podrán realizarse por decisión unilateral del Banco o por acuerdo entre las partes; por ende, toda modificación del contrato traerá aparejado el aumento o disminución del monto total del contrato convenido y de la garantía contractual. No se admitirán modificaciones al proyecto, salvo aquellas aprobadas expresamente y por escrito por el Banco.

Las modificaciones decididas por el Banco serán obligatorias para el adjudicatario siempre que: a) En conjunto y en forma acumulativa no superen el veinte por ciento (20%), en más o en menos, del monto total del contrato; y b) No obliguen a emplear prestaciones, tipos de maquinarias o sistemas de trabajo que no hubiesen sido previstos en el contrato.

El contrato correspondiente a la modificación será aprobada por el Área competente del Banco.

45. DERECHO DE RETENCIÓN

El adjudicatario que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 1910 y 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario devengará a favor del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato.

46. ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme Anexo V), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

47. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

48. SELLADO

El contrato a suscribirse estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

C – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente pliego comprende la descripción para la reforma del salón Rohde y Belgrano, trabajos en obra civil, carpintería, electricidad, voz y datos y Termomecanica.

Las tareas consistirán:

Construcción de línea de cajas, cajeros automáticos, tesorería, oficinas gerente, contador responsable plataforma, nueva marquesina, trabajos en patio, etc.

El presente pliego y planos forman parte de la documentación para licitar.

Las obras son completas a su fin incluyen la mano de obra, materiales, ayudas de gremio, maquinarias.

No se admitirán adicionales salvo fehacientemente solicitado por la supervisión del BPN.

La empresa que sea adjudicada para realizar la obra deberá, al finalizar la misma presentar ante el Municipio los conformes a obra aprobados, además de los conformes de instalaciones eléctricas, datos termomecánicas, sanitarias; condición previa a la recepción definitiva de la obra.

Tareas:

1-Demolición:

- A fin de colocar la puerta ventana de ingreso a cajeros se deberá retirar ventana existente. Y pisar hasta nivel de piso en el ancho de la puerta.
- A fin de utilizar el patio como estacionamiento del personal de la sucursal se realizarán las siguientes tareas.:
- 1- Retiro de 50 cms. de tierra en sector estacionamiento, colocación de 40 cms. de calcareo convenientemente apisonado. Ensayo Proctor 180
- Colocación de 5 cms. de puzolana o piedra partida en todo el sector estacionamiento.

2- Tabiques:

- Ejecución de tabiques de Durlock Indicados del M1 al M12; realizados en durlock placa 1,2 de espesor soleras y montantes de 70mm. Colocación de cinta de papel y masilla especial para Durlock todos de piso a cielorraso.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- Ejecución de barandas en entresijos se realizarán con bastidores de tubo de hierro 50x50 hierro amurados al piso y columnas, revestidas en Durlock y con pasamanos de madera 1/4 caña de 0,90 ms. De alto.
- La escalera del salón se revestirá en Durlock ambas caras con pasamano de madera, se le agregará además alzadas de chapa n° BWG 16 lisa pintada de gris idem existente.
- Reemplazo de cielorraso existente en lobby de cajeros de cielorraso desmontable por cielorraso de junta tomada con los agujeros para luminarias.
- Borde unión con paredes perfil z
- Colocación de Bandas antideslizantes en las dos escaleras, banda cada 2 cms. Total 3 por escalón. tipo 3m
- Colocación de Bandas antideslizantes en el hall de entrada, todo el ancho del Hall. Tipo 3 m
- Provisión y colocación de ventana tipo guillotina de aluminio blanca perfilaría Aluar modelo Módena. 30x30 cms. a 1,10ms. del piso centrada en el tabique a lo ancho, en el pago es especial.
- Realización de tapa en melamina Larisina línea touch 18mm, en todo el ancho del tabique y de 0,30 ms de profundidad. A ambos lados de este en el pago especial.
- Colocación de chapa negra BWG N° 16 para tapar espacios entre cortinas se colocaran soldadas.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"



3-Carpinterías

- Ejecución de carpinterías indicadas como PV1, PV2 y PV3 en Aluminio Blanco marca Aluar línea Módena Blanco vidrios blisan 3+3.
- Puerta P5 realizada en marco chapa BWG 18, con vidrio blisan 5+5.
- Puertas placas P6 realizadas en marco plegado BWG 18 con hoja enchapada en cedro.
- Puertas P7 y P8 retiro de puertas existentes dar vuelta las mismas a fin de que la apertura sea al exterior. Colocación de sistema jaque para puerta de emergencia con falleba en puertas dobles línea touch. Con cierre de tres puntos, superior e inferior. Las bisagras deben queda en el interior del edificio.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"



- Puertas placas P9 realizadas en marco plegado BWG 18 con hoja enchapada en cedro de 80cm
- Aplicar lámina antivandálica Marca 3M a vidrios contrafrente tipo safety and security

Pintura:

- Pintura de todos los sectores afectados a la obra mínimo 2 manos hasta que quede en perfectas condiciones, será marca albalatex previo 2 manos de enduido lijado y fijado.
- El sector lobby de cajeros se pintará con sintético color blanco las paredes hasta una altura de 1,50 ms. El resto latex idem el resto.
- Las barandas de entresijos también se pintarán con sintético blanco de alba.
- Las aberturas y marcos de chapa con convertidor 2 en 1 blanco gris.
- Pintar los cordones de amarillo vial 6 metros. Proveer e instalar carteles de prohibido estacionar.
- Portón exterior, pintar con convertidor de oxido y pintura gris, al igual que todas las partes metálicas.
- Pintura de Puertas de madera cetol natural

Marquesina:

- Ejecución de marquesina idem foto realizada en estructura reticulada de 40x40 con cubierta de chapa trapezoidal y chapa galvanizada laterales y cupertina, la misma

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

medirá 5,01x1.72x0,70, llevará canaleta interior con desagüe en chapa por el frente de la sucursal terminando en cordón.

- La misma deberá ser calculada por un ingeniero civil con firma y presentación ante el colegio de Ingenieros, formando parte además de los planos conforme a obra.
- En lo posible se solicita evitar los tensores generando una estructura en voladizo tomada al frente y columnas que evite los mismos.
- El cielorraso será de placa verde con goterones perimetrales
- El cartel lo realizará BPN y deberá ser tomado a la estructura



Ayuda de gremios:

Ejecución de pasarela perimetral en aires acondicionados para mantenimiento 50cms realizadas en tubo y metal desplegado grueso y baranda 0,90 ms.

Provisión de andamios en caso de ser necesario para otros gremios.

Se debe amurar cajeros automáticos. Con brocas, barrilas, tuercas de 12mm cant 3 por cajero. Contemplar 4 cajeros.

Se deben amurar los CAT (caja atesoramiento temporario).uno por caja con brocas y bulones.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Se debe contemplar la limpieza periódica y final de obra.

Aire acondicionado:

Provisión de 3 split frio calor de 3000 frigorías en Cuarto tecnología, back cajeros, y detrás de cajas, Marca Carrier; Midea o BGH inverter. Prever los desagotes a pileta de patio y cloacas de no ser posible a patios internos.

Se debe realizar mantenimiento de los 3 Rooftop existentes de 12.5Tn y puesta en marcha de estos. Se debe contemplar cambiar los filtros, revisión de presiones y consumos.

De ser necesario se debe modificar la posición de difusores actuales.

Zócalos:

Colocación de zócalos Atrim de EPS blanco modelo extra line de 10 cms. de alto x 2,5 cms. de esp.

Baños:

Se debe colocar un extractor por baño



Total 5.

La cañería con caño 110 ya esta instalada. Se deben alimentar los extractores.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Se debe colocar 3 tapas en las cámaras de inspección del patio, tapa y contratapa convenientemente selladas.

Sistema eléctrico

Alcance

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra y materiales e ingeniería de detalle para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, correspondientes al edificio objeto de la presente obra.

Estas especificaciones técnicas particulares, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación lo deberá definir la Inspección de obra.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

En todos los lugares donde estas especificaciones técnicas y los planos que se adjuntan se indique "el Contratista", se refiere a la empresa que resulte contratada conforme a esta provisión.

Códigos, Reglamentaciones Y Normas

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Reglamentación de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas y/o leyes del gobierno de la Provincia y/o nacionales, sobre presentación de planos, planillas, y/o cálculos, previa autorización de la Dirección de Obra, y será en consecuencia moral y materialmente responsable de las multas y/o atrasos que por incumplimiento o error en estas obligaciones sufra la obra.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

El presente proyecto se ejecutó en un todo de acuerdo con las **Normas AEA** y demás Normativas vigentes a la fecha.

Calidad De Materiales Y Mano De Obra

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que tales normas existan, y en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) y ANSI (American National Standard), en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En su propuesta el instalador indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en pliego y planos.

La cualidad de equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de los Inspectores de Obra y en caso de que el Instalador en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la inspección del BPN.

Marcas aceptadas; ABB; Schneider; siemens.

Planos De Ingeniería De Detalle

El Contratista entregará a los Inspección de obra para su aprobación por lo menos 10 días antes de iniciar los trabajos planos de obra de cada sector de planta, en escala 1:50 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de tableros y detalles necesarios o requeridos, en escala adecuada.

En forma digital y un juego impreso que tendrá en obra y otro par la inspección.

El Contratista realizará la Ingeniería de Detalle Constructiva de todos los tableros, automatismos y todos aquellos equipos en los que se dependa de su construcción o marca para definir dimensiones, forma, borneras, etc., así como su interconexión de comando.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

La documentación mínima que deberá entregar constará de:

Esquemas unifilares, trifilares, funcionales y topográficos.

Planos constructivos de todos los tableros.

Planos de planta independiente para iluminación, tomacorrientes, fuerza motriz y corrientes débiles (baja tensión), puestas a tierra, etc.

Planos de cielorrasos, con ubicación y modelos de artefactos de Iluminación con la ubicación de los mismos respecto de rociadores y difusores de la instalación termomecánica.(interferencias)

Detalles típicos de montaje.

Detalle de soportes y formas de instalación de canalizaciones y bandejas.

Desarrollo de Cortes de la instalación con indicación de bandejas portacables instaladas sobre cielorraso y su coordinación con los conductos y canalizaciones de la instalación Termomecánica .

Plan detallado de pruebas para cada instalación.

La aprobación de los planos por parte de la Inspección de obra no exime al Instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

Durante el transcurso de la Obra, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas, indicando la revisión, fecha y concepto de cada modificación.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para aprobación de las autoridades, entregará a la inspección de Obra un juego de planos de todas las instalaciones, estrictamente conforme a obra, presentado de igual modo que los anteriores (una copia en PEN Drive en autocad 2010) con firma del Ingeniero matriculado.

Desarrollo de la obra en Electricidad:

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Los trabajos incluyen la mano de obra y los materiales para la provisión "llave en mano" para la obra según:

- Construcción del nuevo Gabinete de entrada según características de Calf para tarifa de 50kwa. (se adjunta factibilidad y proyecto aprobado x caLf.)
- Cableado desde nuevo medidor de acuerdo con lo requerido por CALF a tablero general. Ver unifilar.
- Nuevo Tablero General TG-00. Ver unifilar.
- Nuevo Tablero eléctrico para el CDT, tanto de tensión común como de UPS corriente estabilizada. Ver unifilares. TS-03 y TS-04.
- Nuevo Tablero TS-01, TS-02, contemplado el cableado de circuitos actual y contemplar readecuando el cableado existente.
- Readecuación instalación eléctrica existente de Iluminación interna.
- Agregar cañería y cableado para circuito de Emergencia.
- Provisión de cañerías, cableado de nuevos circuitos eléctricos de Iluminación externa y la reubicación de algunas luces de acuerdo con el nuevo Layout.
- Instalación eléctrica de Tomacorrientes.
- Alimentar Reflector y Letras Corporeas, con fotocélula y contactor modular Contactor Modular Schneider 1na 25a 220v A9c20731
- Se debe contemplar todas las bandejas, cañerías y cable canal según plano.
- Se debe contemplar proveer y agregar las luces cuadradas 60x60 de led según plano., en cielorraso desmontable.
- Se debe realizar la cañería y cableado de la iluminación exterior según plano Los reflectores de LED los provee el banco. El contratista los debe instalar.
- Se debe proveer e instalar un equipo de colgar en el salón idem los equipos existentes.
- Se debe proveer e instalar las luces de emergencia y carteles de salida.
- Se debe contemplar un extractor nuevo para el casquillote.
- Se debe contemplar los extractores para los baños y su cableado.
- Se debe contemplar la alimentación a los 3 split con cable de 4mm, dos al tablero del Primer piso y el Split del CDT al tablero Común del CDT TS-04.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- Se debe ejecutar una PAT(puesta a tierra con protocolo de medición) con un valor menor a 3 ohms. Firmado por responsable.
- Se debe ejecutar la instalación y provisión de todos los elementos del Pilar. Se va a realizar una acometida Nueva.
- Instalación de fuerza motriz (Provisión y alimentación Tableros). VER CABLEADO ACTUAL
- Instalación de UPS (provistas por BPN) y montaje de esta. Se debe contemplar 15mts de cable Subterráneo Afumex de 5x6mm para conectar la UPS al tablero.
- Provisión e instalación de Red de Voz y Datos. Cat. 6. Marcas Siemens, Furukawa, 3m, commscope.
- El cable UTP cat 6 debe ser LSOH, libre de halogeno y bajo humo.
- Se debe proveer pacheras, cable utp, Jack todo de la misma marca.
- El cable canal debe ser 100x50 zoloda.
- En el rack se debe conectar el circuito estabilizado en 2 canales de tensión proporcionados por el BPN.
- El Rack lo proporciona el BPN y lo instala el contratista.
- Se debe proveer e instalar una cañería con pipeta de 50mm para vincular el cuarto del CDT del primer piso con el exterior.
- Canalizaciones de corrientes débiles:
 - Alarma seguridad.
 - Ingreso comunicaciones
 - CCTV
- Se debe contemplar la provisión e instalar la cerradura eléctrica para los cajeros y la instalación de la lectora para la apertura del cajero automático.
- Se debe proveer e instar la lectora y fuente SAGE Tecno Bank Modelo EAC 1094.
- Se debe vincular los tableros entre si con cable de puesta a tierra V/A o cable desnudo.
- **Toda las bandejas eléctricas deben tener un cable desnudo de 25mm. El mismo debe conectarse con la bandeja mediante morseto cada 3 mts.**
- Se debe conectar la cisterna existente a los tableros nuevos.
- Se debe agregar un circuito eléctrico para la Cocina.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- Se debe readecuar la cañería , cableado y tomas de la Cocina.
- Se debe instalar los Tv según plano.

Características Artefacto de Iluminación

Provisión e instalación de artefactos ASTRO LED 45/830 PLAFON CUADRADO 60X60 IED 220-240V 45W3000K 120° Marca LUMENAC

Provisión e instalación Artefacto de emergencia marca atomlux modelo 2045 led.

Provisión e instalación de Reflector apto para exterior de Led 100w. Lumenac.



Iluminación de emergencia:

Los circuitos que alimenten artefactos para iluminación de emergencia, indicados en planos con la simbología "E" deberán contar con un circuito independiente de Emergencia.

El equipo de emergencia es de Led. Independiente de las luces. No se permite, baterías y fuente cargadora independientes. Debe ser un equipo integrado.

Además, se proveerán las indicaciones de salida de emergencia autónomas indicadas en planos de incendio y eléctricos.

LUZ EMERGENCIA MODELO 2045 ATOMLUX ALTO BRILLO 14/30HS

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"



Marca Lumenac Saturno 100W.



Características Red Voz y Datos

La red de voz y datos es cat6, **LSOH**, libre de halógeno y bajo humo marcas 3m, Commscope, siemon o furukawa. Todo los componentes deben ser de la misma marca. Cable UTP, Jack, pachera y pach cord

Se debe entregar cant:35 pach cord de 0.6mts y cant:35 pach cord de 1.2mts.

Se debe proveer e instalar un ordenador de 1 unidad por Pachera.

Se debe proveer e instalar las Pacheras de 48 Bocas necesarias.

Se debe proveer e instalar 2 Zapatilla cambre para el Rack.

Características Electricidad

El tablero deben ser metálicos.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Térmicas y disyuntores Marca Siemens, Schneider o ABB.

Las teclas, tomas, bastidores, etc deben ser de la línea Cambre Siglo XXII.

Cables tipo VN: Serán de cobre flexible, con aislación de material termoplástico antillama, con característica LS0H, apto para 750 Vca, según Normas IRAM 62267 y 2399 / 2289 cat C, con certificado de ensayo en fábrica según las citadas normas. Serán AFUMEX 750 de Prysmian (ex-Pirelli), o modelos equivalentes de CIMET ó INDELQUI.

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR PARA INSTALACION FIJA.

La cañería debe ser de PVC tipo SICA o metálica. No se permite utilizar manguera azul.

Ejecución de instalación de puesta a tierra

Los conductores cuando sean aislados serán del tipo de aislación en PVC color rayado verde y amarillo.

Electrodos (Jabalinas) de Puesta a Tierra, las Jabalinas de puesta a tierra, serán de acero con revestimiento de cobre por el proceso Coperweld, de diámetro 3/4" y 1.5 m de longitud. Se debe ejecutar un cuadrado en cada extremo una jabalina y se unen las mismas con cable desnudo enterrado de 50mm.



La conexión de las Jabalinas al cable se deberá hacer mediante soldadura exotérmica o con morsetos de compresión, mediante pinza hidráulica. No se permiten la instalación del morseto con tornillo.

Las barras cumplirán con las Normas UL 425H ó UL 467.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Conectores de conexión para puesta a tierra, los materiales utilizados deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Sólo se usarán medios de conexión específicamente fabricados y aprobados para conexiones de puesta a tierra.

El conector o medio de conexión deberá garantizar una unión eléctrica adecuada y permanente en las condiciones de uso.

El conector o medio de conexión deberá ser un producto normalizado de fábrica.

Los conectores usados deberán ser aptos para la unión eléctrica y mecánica de las partes que unen y en el caso de metales diferentes, deberán ser aptos para tal conexión.

Para las conexiones exotérmicas se deberán usar moldes y compuestos de termosoldado, de los tipos y secciones requeridas por las partes a ser conectadas.

Para las conexiones por compresión se deberán usar los morsetos normados tipo C, según medida de cables. Con su grasa protectora.

Tipo de conexión requerida, todas las conexiones embutidas en concreto, directamente enterradas, se harán con termosoldado o con morseto de compresión a menos que expresamente se indique otra cosa.

Toda jabalina instalada debe tener su caja de inspección.



Resistencia a Tierra, la resistencia a tierra deberá ser medida y los resultados deberán ser anotados por escrito para fines de registro permanente. Estas pruebas deberán ejecutarse tan pronto como sea posible, de modo que los resultados que no se ajusten a los requerimientos ($R \leq 3 \text{ ohm}$), puedan ser corregidos de inmediato para obtener los valores de resistencia exigidos.

Las pruebas deberán llevarse a cabo de acuerdo con la norma de la IEEE Standard 81 - 1962 "Recommended Guide for Measuring Ground Resistance and Potential Gradients in the Earth", párrafos 9.04, 10.00 y 11.00. La resistencia a tierra medida no deberá exceder de 3 ohm.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Interferencias Con Otras Instalaciones Y Otros Rubros De Obra

El Contratista deberá coordinar el tendido de bandejas y rack's de cañerías, con los tendidos de conductos y cañerías de otras instalaciones, de manera de realizar las instalaciones formando calles de servicios con diferentes niveles de altura para cada tipo de instalación, esta tarea se realizará durante el desarrollo de la ingeniería de detalle.

Por otra parte, será responsabilidad del Contratista verificar que sus trabajos no interfieran con otras instalaciones de la obra. En caso de que se produjera alguna interferencia entre dos tipos de instalaciones, la inspección de obra definirá la solución más conveniente, debiendo el Contratista adaptarse a ella.

Inspecciones

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga realizar la Inspección de obra, el Instalador deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada a obra de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- Al terminarse la instalación de cañerías, cajas y gabinetes y cada vez que surjan dudas sobre posición o recorrido de cajas y/o conductos.
- A la construcción de los distintos tableros en taller.
- Luego de pasados y/o tendidos los conductores, y antes de efectuar su conexión a tableros y consumos.
- Al terminarse la instalación y previo a las pruebas.

Ensayos Y Pruebas

El Contratista presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los ramales y circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la recepción provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la Dirección de obra, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara distinto en el 10 % del valor consignado en las planillas.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Los valores mínimos de aislación serán 1.000.000 ohms de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 2.000.000 ohms de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran en más de 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra, se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo del Instalador conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

A los tableros se le realizarán pruebas de funcionamiento mecánico de componentes, pruebas de pintura en los gabinetes, y rigidez dieléctrica con interruptores cerrados.

Con los tableros de baja tensión en servicio y con toda la carga posible se efectuarán termografías a efectos de verificar el correcto estado del equipamiento y conexiones de aparatos de maniobras.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas:

- Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.
- Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.
- Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación, que se realizarán primeramente sin tensión principal, para verificar bloqueos, controles, etc., y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación, así como la protección de marcha de motores.
- Pruebas de funcionamiento automático.
- Equilibrio de fases de todos los tableros.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra.

En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la Dirección de Obra, sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

Garantía

El Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de un año de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad, lo que resulte posterior.

Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción total, el año de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio, excepto en el caso de atraso del instalador, en cuyo caso será de aplicación lo expresado en el primer párrafo.

Normas de seguridad

Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las normas de seguridad de Aerolíneas Argentinas y la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en forma estricta.

Tableros eléctricos

Se construirán en gabinetes, totalmente cerrados, de chapa de hierro no menor de 1,6 mm de espesor doblada y soldada, de dimensiones y construcción conforme a lo indicado en planos dejándose como reserva espacio, rieles, barras, etc., preparados para un 25% de elementos de reserva, con un mínimo de 40 módulos DIN (18 mm).

El tamaño estará ampliamente dimensionado en función de los ramales alimentadores y de salida y el tamaño de los interruptores. Las dimensiones mínimas de espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 10 cm de ambos lados, 15 en la parte superior y/o inferior para entrada de cables de hasta 150 mm² de sección y 20 cm para mayores secciones, dependiendo de la ubicación de los ramales de entrada y salida.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Sobre un panel desmontable de suficiente rigidez (bandeja portaelementos), se montarán las barras de distribución sobre aisladores moldeados de resina epoxy o similar y los interruptores de acuerdo a la lista de tableros y/o esquema unifilar.

Contratapas caladas abisagradas cubrirán el conjunto de barras, y los bornes de contacto de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa de un espesor mínimo de 2 mm dobladas en forma de bandeja para aumentar su rigidez, y si fuese necesario con planchuela o costillas adicionales.

Sobre la parte posterior de este cerramiento se colocará un plano de sector de escala adecuada, en el que se indicará sobre que circuito está conectado cada artefacto de iluminación o tomacorrientes, sin indicar cables ni cañerías. Dichos planos irán plastificados o detrás de un acrílico que prolongue su durabilidad.

Elementos Constitutivos

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, a saber:

- a) INTERRUPTORES AUTOMATICOS MAYORES DE 63A. Serán interruptores tipo caja moldeada (molded – case), de construcción robusta, en ejecución fija. Tendrán un poder de interrupción mínimo de 35 kA simétricos. Poseerán protección térmica y magnética regulable, y deberán tener característica de limitadores del pico de cortocircuito. Serán Schneide modelo Compact NS, o Siemens modelo 3 VF o equivalente de ABB. **El interruptor del Tablero DE MEDICION SERA DE ESTE TIPO, con su bloque VIGI.**
- b) INTERRUPTORES AUTOMATICOS HASTA 63A. Los interruptores automáticos termomagnéticos en tableros seccionales hasta 63A serán para montaje sobre riel DIN, marca Merlin Gerin o Siemens, de capacidad de ruptura mínima, o la que este indicada en el respectivo diagrama unifilar.
- c) DISYUNTORES DIFERENCIALES. Serán para montaje sobre riel Din, de la misma marca y modelo correspondiente a los termomagnéticos a usar. Actuarán ante una corriente a tierra de 0,03A y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- Serán Schneider, Siemens, ABB, o calidad superior. La dirección de obra debe aprobar la Marca si no es ninguna de las pedidas.
- d) **DISYUNTORES DIFERENCIALES. Para los circuitos Estabilizados los Disyuntores deben ser Superinmunizados.** Serán para montaje sobre riel Din, de la misma marca y modelo correspondiente a los termomagnéticos a usar. Actuarán ante una corriente a tierra de 0,03A y deberán tener botón de prueba de funcionamiento. Serán Schneider, Siemens, ABB, o calidad superior. La dirección de obra debe aprobar la Marca si no es ninguna de las pedidas.
- e) **CONEXIONES.** Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones, y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro; las conexiones secundarias se realizarán mediante cables flexibles, aislados en plástico color negro de sección mínima de 2,5mm², debidamente acondicionados con manguera de lazos de plástico y/o canaletas portacables Hoyos o similar. En todos los casos los cables se identificarán en sus dos extremos conforme a un plano de cableado.
- f) **CARTELES INDICADORES.** Cada tablero, interruptor, accionamiento, etc., será identificado en forma individual.
- g) **SOPORTE DE BARRAS.** Serán de resina epoxi y se deberán presentar datos garantizados del fabricante referente a su esfuerzo resistente.
- h) **CANALES DE CABLES.** Deberán estar dimensionados ampliamente, de manera que no haya más de dos capas de cables, caso contrario se deberá presentar el cálculo térmico del régimen permanente de los cables para esa construcción. Serán marca ZOLODA o similar.

Bandejas portacables

Las bandejas portacables se utilizarán para cables del tipo autoprotegido, con cubierta dura de PVC tipo sintenax AFUMEX, en el caso de ramales y circuitos de F.M.

Los tramos rectos serán de 3 m. de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

suspensión, etc., serán de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante (De tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán galvanizados en caliente.

Sobre las bandejas, los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a $\frac{1}{4}$ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de material no ferroso a distancia no mayor de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas. En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 25% de reserva una vez considerado el espaciamiento entre cables.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de dos diámetros entre ternas.

Las bandejas serán puestas a tierra en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los utilizados para el armado de las bandejas.

En todos los casos deberán montarse a 2,5 m de altura mínima, y a 0,30 de la losa superior.

Cuando dos bandejas vayan superpuestas deberán estar separadas un mínimo de 30 cm entre sus bases, y en forma ideal 40 cm.

Las bandejas verticales deberán llevar tapa en todos los casos.

Las bandejas que se instalen a la intemperie deberán llevar tapa ventilada.

Serán marca Casaba, Indico, Samet, Jover o calidad superior.

Bandejas de chapa perforada

- a. Estará constituida por ala de 50 mm., y piso en forma de U invertida con pestañas pequeñas, apoyado y soldado sobre las alas, todo construido en chapa de 1,6 mm.
- b. El piso tendrá una perforación que alivianar la bandeja y permitir la ventilación de los cables.
- c. Será marca JOVER modelo PTR para el tramo recto y modelos correspondientes para los accesorios, galvanizado en caliente, o modelos equivalentes de Samet o Casiba

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

NO se admitirán sobre la bandeja portacables el tendido de cables tipo PVC, **solo se admitirá la instalación de cables tipo autoprotegido LSOH s/norma IRAM 62266.**

La totalidad de las bandejas eléctricas serán recorridas por conductor de puesta a tierra desnudo de 16mm², como sección mínima. En cada tramo de bandeja se debe vincular el cable a la misma con un conector. No se debe cortar el cable en cada vinculación.

Tomada al lateral de las bandejas se instalarán las cajas de pase con borneras en las que se realizará la transición entre el cable tipo autoprotegido LSOH IRAM 62266 tendido sobre la bandeja portacables, y el cable tipo PVC, LSOH IRAM 62267 para acometida a los consumos, embutidos en cañería.

Bandejas porta cable: De chapa perforadas - Línea liviana. Los tramos rectos serán de 3 m. de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante (De tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán galvanizados en caliente.

Puesto de Trabajo

En cada puesto de trabajo se instalarán tomas para datos / telefonía y eléctricos.

Se debe contemplar los periscopios para los tomas electricos y bocas de datos, según TIPO de Puesto de trabajo.

Con salidas para los siguientes servicios: tomacorrientes de energía eléctrica de 220VCA, marca Cambre Siglo XXI o calidad similar, tomacorrientes de energía eléctrica de 220VCA, tipo SCHUKO, 2 tomas para datos con ficha RJ45 (categoría 6).

Los tomacorrientes deberán ser del tipo que permita conectar fichas de tres pernos chatos como de pernos redondos de 10A. **Se debe contemplar el tomacorriente modulo DOBLE.**



LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Las cajas de atención se canalizan con cable canal 100x50, los tomas y bocas de datos se instalan en el cable canal con porta bastidor y bastidor. En cada caja se debe proveer una zapatilla Cambre.

Conductores para BT:

Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme a los esquemas unifilares, planos de planta y planillas de carga.

Además, se proveerán y montarán los conductores para alimentar de los sistemas de AA y bombas de agua.

Cables conductores de potencia

Los conductores serán de cobre electrolítico recocido de un coeficiente de conductividad mínimo del 98% (salvo expresa indicación de la IO o pliego), de sección mínima que resulte de los cálculos y de la aplicación de las reglamentaciones pertinentes.

Cables de potencia de baja tensión: podrán ser de dos tipos según su uso:

a) Cables sin blindaje tipo subterráneo:

- IRAM 62266 - Aislados con material termoestable para una temperatura de régimen mayor o igual a 90°C, a base de LSOH y vaina exterior termoplástico baja emisión de humo, aislados para una tensión de 1000V.

(Marca Prysmian AFUMEX1000 o similar de Indelqui o Cimet)

El aislamiento deberá ser del tipo resistente al calor y al fuego, no propagante de llama.

b) Cables tipo VN:

- Serán de cobre flexible, con aislación de material termoplástico antillama, con característica LSOH, apto para 750 Vca, según Normas IRAM 62267 y 2399 / 2289 cat C, con certificado de ensayo en fábrica según las citadas normas. Serán AFUMEX 750 de Prysmian (ex-Pirelli), o modelos equivalentes de CIMET ó INDELQUI.

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR PARA INSTALACION FIJA.

c) Tipo de Cables según montaje:

- Para colocación en cañerías ó conductos cerrados

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Serán del tipo antillama con aislación en PVC tipo LS0H libres de halógenos s/norma IRAM 62267.

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V, y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

- Para colocación expuesta (iluminación y/o fuerza motriz)

Serán del tipo antillama de doble vaina de PVC autoprotegidos tipo LS0H libres de halógenos y responderán a la norma IRAM 62266.

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima de 80 °C.

- Para conexión a tierra de artefactos y tomacorrientes

Serán del tipo antillama con aislación en PVC color verde/amarillo LS0H, y responderán a la norma IRAM 62267

La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 °C.

Circuitos de potencia

- a) Todos los cables conductores deberán ser instalados en canalizaciones adecuadas, a menos que se indique expresamente otra cosa.
- b) Antes de la instalación de los conductores y cables en las canalizaciones, se deberá verificar que las mismas estén libres de obstrucciones. Los canales y bandejas de cables deberán ser inspeccionados y limpiados; las zanjas deberán estar lisas y limpias y el sistema de canalización deberá estar seco antes de la instalación de los cables y conductores.
- c) En caso que para el paso de cables se desee usar lubricantes, estos podrán ser solamente los recomendados por el fabricante del conductor o cable.
- d) No se deberá efectuar el tirado de ningún cable con su punta abierta, debiéndose mantener todo el tiempo un sello termocontraible.
- e) Las puntas de todos los cables y conductores deberán ser sellados para prevenir la entrada de humedad. El sellado será tipo termocontraible con adhesivo, con una punta ciega y con un largo no menor que tres diámetros.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

- f) Las puntas de los cables y conductores deberán ser marcadas para su identificación antes de hacer las uniones y empalmes en las cajas de empalme y en los terminales.
- g) Los extremos terminales en equipos y en todas las puntas terminales intermedias, deberán ser identificados mediante etiquetas no metálicas, cinta de vinilo o casquillos permanentes.
- h) Donde se termine o empalme un cable o conductor de cobre, excepto los usados para iluminación, se deberán emplear regletas de terminales o conectores del tipo de presión.
- i) Los dobleces, cruces y salidas en las bandejas para cables, deberán ser lisos y deberán estar dotados de cubiertas aislantes en las salidas y en las esquinas y bordes agudos.
- j) No se admiten empalmes en zanjas o en caños.
- k) Para el tendido en zanjas se colocarán rodillos cada 2 mts de manera que el cable no toque el suelo. Se usarán "medias" de tendido y se controlará el esfuerzo de tracción.

Identificación de cables

Los conductores deberán identificarse de la siguiente forma:

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:

- Fase R: color marrón
- Fase S: color negro
- Fase T: color rojo
- Neutro: color celeste
- Retornos: color blanco
- Protección: bicolor verde-amarillo (tierra aislada)

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Iluminación

Generalidades:

El Contratista de Electricidad realizará la readecuación de las luminarias que sean necesario de acuerdo con el nuevo layout.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornera ó ficha macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones. **El chicote para el artefacto debe salir de la caja octogonal con su prensacable. La caja debe tener su tapa.**

La posición definitiva de cada artefacto será dada oportunamente por la Dirección de Obra.

Castillete

Alimentación eléctrica común y estabilizada, y de datos 3 bocas de cada tipo a cuarto de tecnología

NOTA:

- Se debe dejar una pipeta de 2" en el CDT, para entrada antena y Telefonía.

Totems

Instalación desde Tablero tecnología:

- 4 tomas de tensión estabilizada 2 schuko 2 rojos de 3 patas-
- 2 bocas de Datos hasta la caja del Totem categoría ídem el resto.
- Periscopios metálico de 6 módulos para tomas comunes,estabilizados, Voz y Datos. Marca Fayser, calidad igual o superior para TOTEM.

Se canalizará por bandejas en cielorraso y se bajará por interior de falsa columna.

Del Totem a los TV se cablearán 2 cables del tipo U/FTP Blindado categoría 7 A. Estos cables terminan con Plug (cat7A) en sus extremos. Es un cable de punta a punta. No se terminan en Jack y no se usan pach cord.

En cada TV va una caja cambre para alojar 2 tomas eléctricos estabilizados 3 patas planas rojos

Los mismos se deben colocar detrás del soporte para el TV.

Se debe contemplar colocar los TV donde determine el BPN.

Sistemas de Corrientes Débiles

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

El contratista deberá realizar el tendido de las canalizaciones para los distintos sistemas de corrientes débiles.

El instalador efectuará el cableado de la red de VOZ Y DATOS con Cable UTP categoría 6 dejando correctamente rotulado el cableado.

Los Jacks y Pacheras serán Siemon, 3M, COMMSCOP o calidad superior.

Nota: Las características del cableado que se solicita es en categoría 6 y **se requiere la certificación del mismo**, el instrumento debe tener su certificación vigente.

El Cuarto de Tecnología "CDT" se van a ubicar en la Planta Alta.

La obra podrá ser observada y/o controlada en cualquiera de sus etapas, verificándose calidad de materiales utilizados, calidad de terminaciones y/o ejecución incorrecta de la obra solicitada, corriendo por parte de la contratista los retiros de elementos mal instalados o deficientes.

Cableado "Horizontal"

Se entiende por cableado "Horizontal" a la conexión que se establece entre el cuarto de tecnología o rack de piso y el puesto de trabajo o dispositivo conectado a la red en el piso.

El sistema de cableado debe ser Monomarca, las pacheras, cables, jack, pach cord deben ser de la misma marca. El mismo debe obedecer a los requisitos de rendimiento de canal propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568-b.2.1 "Performace Specifications for 4-pair 100 Ohm Category 6 Cabling".

Las bocas de conexión de telecomunicaciones, deberán estar certificadas por la contratistas, una vez cableadas e instaladas, informándose el equipamiento a utilizar para la certificación de cables y bocas habilitadas.

En el extremo del tendido que se ubicará en el CDT, se deberá instalar en el rack proporcionado por el BPN las patchera RJ45 categoría 6, con ordenadores de cable de 2 unidad, contando los mismos con precintos de velcro, preferentemente, para el ajuste de los cables que por allí pasen.

Se deberá proporcionar patch cord para el conexionado de todas las bocas, dentro del rack del cuarto de tecnología (medida 0,6mts), como para la conexión de dispositivos en cada boca de red de cada piso. (medida 1,2mts)

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Documentación/Certificación

La finalización de cableado deberá contar con plano de planta con la distribución de las bocas según referencia ordenada del rack y planilla de comprobación de secuencias echa en cada par trenzado su resultado y aquellas que se debieron corregir con el resultado final obtenido, consignándose en cada caso finalizado la certificación en base a la longitud efectiva del tramo instalado.

El cableado podrá ser verificado y/o comprobado con equipo y/o instrumental propio en forma aleatoria antes de su recepción y aprobación, verificando el cumplimiento de las normas EIA 568 en Categoría 6.

Se deben etiquetar toda las bocas de Datos.

Rack: 1 en Cuarto de Tableros Nuevo. **Provisto por el BPN. El BPN solo provee el rack de 40U, pacheras, canal de tensión, ordenaror, etc lo debe proveer el contratista.**

Destino: Concentrador Cableado y Electrónica de Red

Los gabinetes son cerrados con características constructivas estandarizadas de 19". De 40U y 800mm de profundidad, del tipo profesional.

Los racks deberán contar con puesta a tierra no unida al neutro, con una diferencia de potencial no superior a la prevista en los equipos de telecomunicaciones.

Los racks deberán contar canales de tensión rackiables, de 220 V con un mínimo de 6 tomacorrientes.

Dispositivo de iluminación interna, con sus correspondientes llaves.

Se deberá prever una toma corriente de servicio para tareas que no impliquen afectación de la electrónica de red o cualquier otro componente o sensor que pudiese ser afectado.

El rack deberá contar con ventilación forzada superior.

Características de Materiales

Cable utp: cat 6 **LSOH**

Jacks: Jacks cat 6

Pachera de datos: Para 24 puertos.

Terminación Boca de datos: Roseta de datos o caja de PVC más bastidor.

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

Marca de materiales de voz y datos: Siemon, commscope o calidad superior.

Rack: Lo suministra el Banco Provincia del Neuquén.

Canal de Tensión: Los racks deberán contar con 2 canales de tensión de alimentación eléctrica de 220 V con un mínimo de 6 tomacorrientes.

Iluminación Rack: Dispositivo de iluminación interna para Racks, con sus correspondientes llaves.

Ventilador: El rack deberá contar con ventilación forzada superior.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE
PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente LICITACION ABIERTA N°010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE" y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE
LA PRESENTE LICITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____
Carácter en que firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la – LICITACIÓN ABIERTA N° 010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE" obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA VISTA-CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSTRUCTIVAS Y PLANOS

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos base de la "LICITACION ABIERTA N° 010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE" a los que he tenido acceso por medio del sitio web cuyo link se encuentra detallado en el ANEXO VIII, todo lo cual forma parte del presente pliego.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO IV
DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA
CONTRACTUAL

A los efectos LICITACION ABIERTA N° 010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE", declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
 - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
 - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;
- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complementa;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;
f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

Por la presente, y en el marco de la LICITACION ABIERTA N° 010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE" declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO VI
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE OBRAS

Por la presente declaro bajo juramento que he realizado/la Firma que represento ha ejecutado Dos (2) obras/reformas con estructuras similares a la descripta en el presente Pliego. Se adjuntan las referencias profesionales y documentación que acredita lo señalado y respalda la presente Declaración Jurada.

Sello: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO VII
PLANILLA DE COTIZACION

Listado de tareas	ms.	ms	m2	Unidad	Precio Unitario	Precio total
1 Demolición de pared existente	3,00	3,00	9,00			
2 Provisión y colocación Aberturas				5,00		
Provisión y colocación de carpinteria (puertas, ventana guillotina, etc)				gl		
3 Ejecución de nuevo Muros de durlock	3,00	50,00	150,00			
4 Provision e instalacion de zócalos				gl		
Revestir escalera						
5 Pintura				gl		
6 Marquesina				1,00		
7 Provision e instalacion aire acondicionado split				3,00		
8 Limpieza de patio y puzolana				Gl		
9 Limpieza de obra periódica y final				Gl		
10 Ayuda de gremios				Gl		
11 Colocación cerradura multipunto, revisión aberturas				Gl		
12 Sistema electrico				Gl		
13 Pilar y acometida				Gl		
14 Tablero General y seccionales				Gl		
15 Equipos de Iluminacion 60x60				54		
16 Equipos de Iluminacion redondos trend				9		
17 Equipos de emergencia				14		
18 Cartel de Salida				3		
19 Cañerías y cableado iluminacion				14		
20 Canalizacion corrientes debiles				Gl		
21 Red de voz y Datos				Gl		
22 PAT				1		
23 Mano de Obra				1		
24 Varios				Gl		
				TOTAL EN PESOS SIN IVA \$.....		

SON PESOS: + IVA.-

Los valores indicados en la presente planilla son enunciativos, las obras deberán ser completas a su fin, según el presente pliego y sus planos.



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

IMPORTANTE: El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará por la totalidad del renglón la presente Licitación Abierta.

Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.

Los valores deberán ser expresados en Pesos y Netos de IVA.

La Planilla de la Oferta Económica, completa y firmada deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a comprascontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N° 3 del presente Pliego.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024



Independencia 50
(Q8300 GZB) Neuquén Capital
República Argentina
+54 299 449 6600
0800 999 3338
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°010-2024
"BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE
CALLE ROHDE"

ANEXO VIII
PLANOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS

Por medio del presente declaro haber recibido todos los Planos correspondientes a la LICITACION ABIERTA N°010-2024 "BPN S.A. CONTRATACION OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN INMUEBLE DE CALLE ROHDE", pudiendo acceder correctamente a cada uno de los documentos.

Sello: _____

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

NEUQUÉN, 15 de julio de 2024